



Honorable Concejo Municipal pág. 1 de 1
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

N° 197 / 04

Sucre, 14 de julio de 2004

CONSIDERANDO:

Que, en la última sesión de la Junta de Accionistas de FANCESA, se han tomado decisiones que hacen al logro de mejores metas en la primera industria Chuquisaqueña, las cuales deberán ser implementadas en el lapso de 45 días.

Que detrás de convertir a la factoría en una empresa eminentemente técnica, se ha decidido la renovación total de Directores, lo cuales en el futuro para su nombramiento deberán ser profesionales altamente capacitados sin ningún vínculo político, sino más bien esencialmente de formación técnica.

Que, entre las decisiones más sobresalientes que hacen al crecimiento de la primera factoría en el importante mercado de Santa Cruz, se ha autorizado llevar adelante la instalación de una molinera propia en la ciudad de FANCESA en esa ciudad, para lo que se dejó entrever la posibilidad de la adquisición de la Molinera Warnes, cuyo propietario actualmente es la cementera SOBOCE.

Que, éstas tan importantes decisiones, no pueden pasar por alto, sin el concurso y sobre todo la consulta al H. Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre.

Que, es atribución del Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas, como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo; y Las Ordenanzas Municipales son normas generales emanadas del Concejo Municipal. Las Resoluciones son normas de gestión administrativa. Las Ordenanzas y Resoluciones son normas de cumplimiento obligatorio. (Artículos 12, numeral 4; y 20 de la Ley de Municipalidades).

POR TANTO:

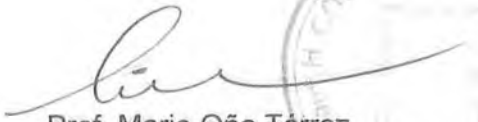
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.

DISPONE:

Art.1º Conformar una Comisión que estará integrada por dos miembros del H. Concejo Municipal y un miembro del Ejecutivo Municipal, dicha comisión tendrá la facultad de seleccionar a los mejores profesionales y/o candidatos que mejor convenga a los intereses del Gobierno Municipal y FANCESA, la referida comisión presentará una terna de candidatos a la H. Alcaldesa Municipal, para que la misma de la terna propuesta, designe al Director en FANCESA, en representación del Gobierno Municipal.

Art.2º La Máxima autoridad del Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, hágase saber, Publíquese y cúmplase.


Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL